OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA NUMERO CMR-SG04-067-2024 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO Y LA MD BUILDINGEN S.A.S

OTROSI MODIFICATORIO 2 ADICIÓN	
NUMERO DEL CONTRATO	**CMR-SG04-067-2024**
CONTRATISTA	MD BUILDINGEN S.A.S –
NIT	NIT 901.594.245-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALBEIRO NARVAEZ SOSA
CÉDULA DE CIUDADANIA	91.184.901
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHOMIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (18.718.378 COP)
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE DICIEMBRE DE 2024
CLAUSULA A MODIFICAR	NUMERAL 3 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: VALOR

Entre los suscritos, RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLON , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 3.474.466 , actuando en calidad de Contralor Municipal, en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Rionegro, con domicilio en carrera 49 50 58 Rionegro, y de conformidad con el acta de posesión 026 de 2021, de conformidad por lo establecido en la ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, con NIT 901.449.306-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y NELSON ALEJANDRO MORALES quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 75.080.242, quien obra en calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN ARCHIVO S.A.S, con NIT: 900.138.807-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente Otrosí Modificatorio al presente contrato, celebrado entre las partes con inicio el día 18 de diciembre del año 2024, dadas las siguientes condiciones: 1. Que, el objeto del contrato es MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE OPERACIÓN DE LA

CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **2**. Que, se fijó un plazo inicial por el tiempo que transcurra desde la marcación del inicio en el expediente contractual que se alberga en la plataforma del SECOP II hasta el 23 de DICIEMBRE de 2024 y según modificatorio numero 1 se adelantó prorroga quedando como fecha final el 28 de diciembre de 2024 **3.** Que, el valor inicial del contrato es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHOMIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (18.718.378 COP), el cual se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 239 de 2024. **4**. Que el día 23 de diciembre de 2024 se recibe una solicitud por parte del contratista donde manifestó lo siguiente:

MD Buildingen

Bucaramanga, Santander 23 de diciembre de 2024.
IMD-005-24.

Señores,
CONTRALORIA MUNICIPAL
Rionegro Antioquia

REF: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Asunto: Solicitud de cantidades adicionales al contrato CMR-SG04-067-2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar las novedades registradas durante la ejecución de la actividad **Suministro y Aplicación de Pintura Interior en Muros (Dos Manos)**, en el marco del contrato CMR-SG04-067-2024.

Descripción de la Actividad

La actividad consiste en el suministro y aplicación de dos capas de pintura vinil-acrílica base agua Tipo I, color blanco, diseñada para acabados de alta calidad en interiores. Inicialmente, se proyectó intervenir un área total de **700 m²**. No obstante, tras inspección y medición detallada de las áreas a tratar, se determinó un incremento en la cantidad, alcanzando una superficie total de **747.1 m²**, dicho valor adicional está representados en las zonas de oficina de sistemas, balcones y fachada.

Observaciones Técnicas

Estado inicial de muros: Durante la ejecución, se identificó que el 70% de la altura de los muros presentaba previamente una **pintura epóxica con acabado brillante**, mientras que el 30% restante estaba recubierto con una **pintura tipo vinilo con acabado mate** (Ver *Foto 1*).

Ejecución de la Actividad: Se procedió a la aplicación de las **dos manos especificadas** de pintura Tipo I para interiores (Ver *Foto 2*). Sin embargo, tras la ejecución, se constató que dichas manos no fueron suficientes para garantizar una **homogeneidad total del color** en la superficie, debido a las características y condiciones del recubrimiento previo.

Recomendación Técnica: Se sugiere la aplicación de una **mano adicional de pintura** para obtener una cobertura uniforme y garantizar un acabado homogéneo, acorde con los estándares de calidad establecidos para este proyecto. Lo cual implica un sobre costo en metros cuadrados, así:

MD BUILDINGEN SAS
OFICINA – CRA 16 No. 88-09
CONTACTANOS: 3138671627 - BUILDINGENMD@GMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

MD Buildingen

Foto 1: PARED ANTES DE PINTURA	Foto 2: PARED DESPUÉS DE DOS MANOS DE PINTURA
	

Implicaciones Operativas y Presupuestarias

No obstante, durante la toma de medidas finales y considerando la necesidad de aplicar una mano adicional de pintura a los muros de los pasillos, se identifica un ajuste en las cantidades inicialmente proyectadas. Este ajuste conlleva un incremento proporcional en los costos asociados a los metros cuadrados adicionales intervenidos.

A continuación, se presenta el desglose detallado de las cantidades adicionales requeridas:

MD Buildingen

OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS COLOMBIANOS (COP 21.497.100).
N° PROCESO	CMR-SG04-007-2024	
PROVEEDOR:	MD BUILDINGEN SAS	NIT: 901394248-4
NOMBRE REPRESENTATE LEGAL:	JHON ALBEIRO NARVAEZ SOSA	C.C. 91198981
CONTACTO	buildingenmd@gmail.com	E-MAIL buildingenmd@gmail.com
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR:	3138971927	
REGIMEN AL CUAL PERTENECE	RESPONSABLE DE IVA _3__ \| NO RESPONSABLE DE IVA _____ \| OTRO _____ CUAL	

PROPUESTA ECONÓMICA OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE OBRA	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (digite los valores sin puntos ni comas)	VALOR COSTO DIRECTO	% ADMINISTRACIÓN	% UTILIDAD	% IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR ADMINISTRACIÓN	VALOR UTILIDAD	VALOR IVA	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO+ADMINISTRACIÓN+UTILIDAD+IVA	
1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA INTERIOR 2 MANOS	m2	47,1	$ 17.000	$ 836.380	18%	6,6%	0%	$ 148.717	$ 90.303	$ 0	$ 1.035.399	
2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA INTERIOR 1 MANOS	m2	98,64	$ 9.900	$ 977.996	18%	6,6%	0%	$ 153.632	$ 93.674	$ 0	$ 1.084.202	
TOTALES PROPUESTA ECONÓMICA OBRA CIVIL				$ 17.000	$ 836.380				$ 148.717	$ 90.303	$ 0	$ 2.119.601	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA												$ 2.119.601	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nos encontramos atentos a su revisión y aprobación para proceder con los ajustes recomendados.

JHON ALBEIRO NARVAEZ SOSA
REPRESENTAN LEGAL
MD BUILDINGEN S.A.S.

5. Que el supervisor del contrato al evidenciar las razones adelanta un informe de supervisión, en el cual deja constancia de que es conveniente para la entidad adelantar una adición presupuestal al presente contrato con el fin de incluir los 47,1 m2 restantes y cubrir con la totalidad de mts cuadrados con los que cuenta la entidad a fin de embellecer las instalaciones y mantenerlas en óptimo estado para el personal que presta los servicios allí y sus visitantes.

De igual manera es importante señalar que durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de aplicar una mano más de pintura a 98,64 mtr2, toda vez que la superficie donde se está aplicando la pintura presenta características especiales que requieren un tratamiento adicional para lograr el acabado deseado y cumplir con los estándares que la entidad espera.

La superficie existente tiene una pintura previa, se identifica claramente tal y como lo manifiesta el contratista en su solicitud que el 70% de altura de los muros presentaba pintura con acabado brillante y el 30% restante se recubría pintura en vinilo con acabado mate, lo anterior genera que la absorción y adherencia de la nueva pintura no han sido óptimas debido a la naturaleza de la pintura existente, lo que ha dejado áreas desiguales y un acabado insatisfactorio toda vez que el recubrimiento es insuficiente para obtener un acabado uniforme y de alta calidad.

Por lo anterior es necesario una Tercera Mano de Pintura para asegurar un acabado de alta calidad y la durabilidad del trabajo de pintura, la aplicación de una tercera mano de pintura permitirá:

- Cobertura Completa: Garantizar que todas las áreas de la superficie tengan un recubrimiento uniforme y sin zonas desiguales.
- Adherencia Adecuada: Mejorar la adhesión de la pintura nueva sobre la capa existente, asegurando la durabilidad del acabado.
- Estética y Calidad: Lograr un acabado estéticamente agradable y que cumpla con los estándares de calidad del proyecto.

Requerimientos Adicionales: Para llevar a cabo la aplicación de la tercera mano de pintura, se requiere una adición de recursos al contrato original.

Esto incluye:

- Materiales: Pintura adicional de las mismas especificaciones técnicas para asegurar la homogeneidad del acabado.
- Mano de Obra: Horas adicionales de trabajo para la aplicación de la tercera capa de pintura.
- Equipos y Herramientas: Uso continuado de los equipos y herramientas necesarios para la correcta aplicación de la pintura.

Como conclusión el supervisor manifiesta que la adición de una tercera mano de pintura es esencial para cumplir con los objetivos del proyecto y garantizar un acabado de alta calidad que cumpla con las expectativas que espera la entidad. Esta medida correctiva asegura que el resultado final sea duradero y estéticamente satisfactorio, alineado con los estándares contractuales y de calidad esperados.

6. Que se la manifestación expresa por parte del representante legal es una muestra inequívoca de querer llevar a cabo este acto el cual asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 2.119.601), lo cual representa un porcentaje del 11,32% del valor inicial y equivalen a 14,71 SMLV**.**

7. Que el comité de contratación de la Contraloría Municipal de Rionegro, luego de evaluada la solicitud, autoriza realizar la modificación con el fin dar cumplimiento efectivo, eficaz, y eficiente al contrato en mención. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

8) no cabe duda que la variación del contrato se presenta en el devenir del mismo, esto es después de su ejecución y con la acción propuesta de una mayor profundidad en los temas de las capacitación hacen que el fin que está llamado a cumplir por este contrato sea pleno. 9) Que, para suscribir el otrosí se constata que el contratista no tiene impedimentos, muestra de ello es la búsqueda de los diferentes antecedentes que se anexan con la adición **10)** *Sustentos los fundamentos factos en que se basa la adición de recursos por cada secretaría debe concluirse que el presente otrosí es procedente y cuenta con fundamento jurídico y factico, dada la necesidad que tiene el CMR para continuar con la prestación de servicios que brinda el contratista buscando el cumplimiento de los fines del Estado tal y como se enmarca en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza:*

> *"ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

11) Que es oportuno reiterar, esta vez de parte de la ordenación del gasto que para *la Contraloría Municipal de Rionegro* encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la modificación requerida, toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Código Civil Colombiano.Alrededor de las modificaciones al contrato son muchos los pronunciamientos de las altas cortes todo enmarcados a darle prevalencia al principio de libre voluntad de las partes, sin perjuicio de la observancia de las prohibiciones en ciertos temas que por fortuna no son tocados en este acuerdo, por lo tanto podría decirse que se convierte en una razón más para hacer la modificación; traigamos algunos de esos pronunciamientos. La Corte Constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C-300 de 2012 encontramos:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

12). Que la presente adición de recursos no superaría el 50% del valor inicial del contrato, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

Bajo estas consideraciones, está claro que la presente adición contractual resulta de vital prelación para el cumplimiento de las misiones y funciones administrativas que tiene la contraloría de Rionegro

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR al valor del contrato CMR-SG04-067-2024 DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 2.119.601) los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 257 del 23 de diciembre de 2024 de conformidad con la parte considerativa de la presente acta. El valor total del contrato incluida la presente adición queda en VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (COP 20.837.979)

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 5 forma de pago de la aceptación de la oferta así:

La Contraloría Municipal de Rionegro, pagará el valor de **los recursos del presente contrato así:**

Pago 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE OBRA	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA OBRA CIVIL								
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	VALOR COSTO DIRECTO	% ADMINISTRACIÓN	% UTILIDAD	% IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR ADMINISTRACIÓN	VALOR UTILIDAD	VALOR IVA	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO+ADMINISTRACIÓN+UTILIDAD
1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA INTERIOR 2 MANOS	m2	700	$ 17.800	$ 12.460.000	18%	6,0%	0%	$ 2.180.500	$ 747.600	$ 0	$ 15.388.100
2	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA EPOXICA O SIMILAR INTERIOR 2 MANOS.	m2	30	$ 28.500	$ 855.000	18%	6,0%	0%	$ 149.625	$ 51.300	$ 0	$ 1.055.925
3	DESMONTE DE LAVAMANOS, ENCHAPE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL RESULTANTE.	UND	7	$ 142.500	$ 997.500	18%	6,0%	0%	$ 174.563	$ 59.850	$ 0	$ 1.231.913
TOTALES PROPUESTA ECONÓMICA OBRA CIVIL				$ 188.800	$ 14.312.500				$ 2.504.688	$ 858.750	$ 0	$ 17.675.938

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO E ISTALACION DE LUMINARIAS (PANEL LED)	UND	3	$ 292.000	$ 876.000	19%	$ 166.440	$ 1.042.440
TOTALES PROPUESTA ECONÓMICA SUMINISTRO / COMPRAVENTA				$ 292.000	$ 876.000		$ 166.440	$ 1.042.440

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA Pago 1	**$ 18.718.378**

Pago 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE OBRA	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA OBRA CIVIL								
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	VALOR COSTO DIRECTO	% ADMINISTRACIÓN	% UTILIDAD	% IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR ADMINISTRACIÓN	VALOR UTILIDAD	VALOR IVA	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO+ADMINISTRACIÓN+UTILIDAD
1	SUMINISTRO DE APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR 2 MANOS	m2	47,1	$ 17.800	$ 838.380	18%	6,0%	0%	$ 146.717	$ 50.303	$ 0	$ 1.035.399
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR 1 MANO	m2	98,64	$ 8.900	$ 877.896	18%	6,0%	0%	$ 153.632	$52.674	$ 0	$ 1.084.202

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA Pago 2	$ 2.119.601

La Contraloría Municipal de Rionegro, pagará el valor de acuerdo con la verificación de la entrega de servicios y obras requeridos por la entidad, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor y previa presentación de los siguientes documentos.

- Informe de ejecución por parte del contratista.
- Factura Electrónica (se solicitará una vez sean aprobados los documentos). La factura electrónica debe ser enviada al correo electrónico contabilidad@contraloriarionegro.gov.co).
- Resolución de Facturación.
- Certificado del Cumplimiento con el Pago de Seguridad Social y Aportes a Parafiscales (Personas jurídicas: certificación emitida de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Personas naturales: declaración juramentada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003).
- Planilla de Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales del (os) periodo(os) que comprende el avance.
- Copia Tarjeta Profesional Revisor Fiscal, en caso de emitir Certificación Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificado Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres meses.
- Manifestación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde se dé a conocer que se encuentra exonerado del pago de alguna obligación del sistema general de seguridad social, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedición no mayor a treinta (30) días.

TERCERO: Se obliga al contratista ampliar las garantías exigidas en el contrato

CUARTO: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Mínima Cuantía número CMR-SG04-067-2024 suscrito entre la Contraloría Municipal de Rionegro y MD BUILDINGEN S.A.S, no son objeto de modificación con el presente otrosí, y por tanto continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

RODRIGO MONTOYA CASTRILLON
Contralor Municipal

JHON ALBEIRO NARVAEZ SOSA
Representante Legal
MD BUILDINGEN S.A.S